

## Precisan plazo de presentación de la Declaración Anual Consolidada (DAC) correspondiente al año 2022

Con fecha 03 de abril de 2023 se ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano", mediante Edición Extraordinaria, la Resolución Directoral No. 0233-2023-MINEM/DGM, la cual precisa el plazo y el procedimiento para la presentación de la Declaración Anual Consolidada (DAC) correspondiente al año 2022. En tal sentido, se establece el siguiente cronograma, en base al último dígito del RUC de los titulares mineros:

Último dígito del RUC	Fecha de Vencimiento
Titulares sin RUC	03 de julio de 2023
0-1	04 de julio de 2023
2-3	05 de julio de 2023
4-5	06 de julio de 2023
6-7	07 de julio de 2023
8-9	10 de julio de 2023

El Anexo I de la referida Resolución contiene el procedimiento establecido para la presentación de la DAC, la cual se realizará de manera gratuita. Asimismo, los titulares mineros que, al 31 de diciembre del 2022, hayan estado debidamente acreditados como Pequeños Productores Mineros (PPM) o Productores Mineros Artesanales (PMA) también deberán seguir el mismo procedimiento.

Por otro lado, el Anexo II de la referida Resolución define a los titulares mineros obligados a la presentación de la DAC.

Cabe señalar, que la no presentación de la DAC por los titulares mineros obligados dará lugar al inicio de un procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo con el Artículo 50° de la Ley General de Minería. Las multas pueden ser de hasta 15 UIT, para el caso de la Mediana y Gran Minería; y, 2 UIT y 1 UIT para el caso de PPM y PPA, respectivamente, de acuerdo con la Resolución Ministerial No. 483-2018-MEM/DM.

**José Cúneo**  
**[jcg@prcp.com.pe](mailto:jcg@prcp.com.pe)**  
SOCIO

[VER PERFIL](#)



**Ángel Chávez**  
**[acm@prcp.com.pe](mailto:acm@prcp.com.pe)**  
CONSEJERO

[VER PERFIL](#)



**Hector Navarro**  
**[hnt@prcp.com.pe](mailto:hnt@prcp.com.pe)**  
ASOCIADO

[VER PERFIL](#)

